



**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA**
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Licitación Simplificada Nacional No. PJESON-LS-26-1001
Adquisición de Mobiliario y Equipos de Oficina.

BASES DE LICITACIÓN

A las que se sujetará el procedimiento de Adjudicación por Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, en lo sucesivo "Licitación Simplificada", No. PJESON-LS-26-1001, para la Adquisición de Mobiliario y Equipos de Oficina, convocado por el Poder Judicial del Estado de Sonora, con fundamento en el artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como en lo previsto por los artículos 26, 27, 65 y demás relativos de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, en lo sucesivo, las Bases Generales, y demás disposiciones jurídicas aplicables al caso.

BASES

DEFINICIONES:

Para efectos de las Bases de la presente Licitación, se entenderá por:

Autoridades Invitadas. - La Visitaduría Judicial y Contraloría del del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora.

Capacidad Técnica Necesaria. - Se entiende por la suficiencia en estructura organizacional, recursos humanos, infraestructura, equipo y demás herramientas con que cuenta el Licitante, para garantizar el completo y correcto cumplimiento del contrato.

Constancia de estar al corriente de sus obligaciones fiscales. - Requisito que se establece a fin de comprobar que el concursante ganador, al momento de la adjudicación del contrato, se encuentre al corriente en sus obligaciones fiscales o bien amparado bajo un convenio celebrado con las autoridades fiscales del Estado de Sonora, en congruencia con lo dispuesto por los artículos 24-Bis y 33-Ter del Código Fiscal del Estado de Sonora. De igual forma deberá exhibir la opinión de cumplimiento expedida por el Servicio de Administración Tributaria, para los fines previstos por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Convocante. - El Poder Judicial del Estado de Sonora.

Coordinación General de Administración. - La Coordinación General de Administración del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora.

Normatividad aplicable. - Las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, en lo sucesivo, las Bases Generales, publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 31 de agosto de 2017 (Bases Generales).

Bases. - El documento que emite la Coordinación General de Administración y que regula los términos bajo los cuales debe llevarse a cabo la presente Licitación.

Licitación Simplificada. - Es el procedimiento de excepción a la Licitación Pública denominado *Adjudicación por Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores*, previsto en el artículo 65 de las Bases Generales.

Licitante. - Las personas físicas y/o morales que hayan cubierto los requisitos solicitados en la invitación y en las presentes Bases de Licitación y que participan en el evento, ofertando sus propuestas. También se les puede definir como Concursante o Participante.

Precio de Referencia. - Es el precio que considera la Convocante para realizar la valuación de los artículos ofertados, materia de esta Licitación, considerando para ello los precios de la última Licitación, el precio de compra directa, los precios de los mayoristas y los precios de mercado, e incluso precios de recientes licitaciones regionales de organismos similares. Las anteriores hipótesis de ninguna forma deberán entenderse exclusivas entre sí, por el contrario, la Convocante podrá analizar todos y cada uno de esos estándares de precios, además de los ajustes en los mismos, derivado de la variación paridad peso-dólar, inflación e índices de precios al consumidor.

Propuesta. - Se entiende por propuesta, a la serie de documentos físicos y/o electrónicos que elabora y reúne el Licitante, que en su oportunidad serán enlistados y presentados en el Acto de Apertura de Propuestas.

MIPYMES: Micro, Pequeñas y Medianas empresas legalmente constituídas con base en la estratificación vigente establecida por el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Economía, que sea publicada en el Boletín Oficial del Estado, o en tanto no se publique, aquella establecida y publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Gobierno de México.

1.- CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL MOBILIARIO Y EQUIPOS QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR COMO RESULTADO DE ESTA LICITACIÓN.

En el Anexo No. 1 (Propuesta Técnica) de las presentes Bases de Licitación, se detallan las partidas, descripción, presentación y cantidad total de cada uno de los artículos a cotizar. La adjudicación será por renglones, es decir por artículos.

2.- CONSULTA Y MANERA DE OBTENER LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.1 CONSULTA Y FORMA DE OBTENERLAS.

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta o para obtenerlas sin costo y para registrarse, en las oficinas de la Coordinación General de Administración, ubicadas en el tercer piso del Edificio Hermosillo del Centro de Gobierno, con domicilio en Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en Hermosillo, Sonora, con teléfono número 662 213 2213, de lunes a viernes en días y horas hábiles. A quien obtenga las Bases de la Licitación se le expedirá una Constancia de Inscripción para participar en la presente Licitación, misma que deberá incluirse en el sobre que contenga la documentación legal del Participante. El período para obtener las Bases de la Licitación inicia el día 16 y concluye el día 23 de octubre de 2026, a las 15:00 horas.

Las Bases de la Licitación también estarán disponibles para su consulta en la página institucional del Poder Judicial del Estado de Sonora, en el sitio www.stjsonora.gob.mx.

2.2 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE DEBERÁN EXHIBIR LOS LICITANTES PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN:

Para participar en la presente Licitación, los interesados deberán exhibir en el Acto de Apertura de Propuestas, la documentación que se indica a continuación:

a). - Acreditación del Capital Contable Mínimo Requerido: Para acreditar que el Licitante reúne el Capital Contable requerido en las presentes Bases de Licitación, deberá exhibir el original de los Estados Financieros, los que deberán integrarse al menos con el Estado de Posición Financiera al 31 de julio de 2026 y con el Estado de Resultados del periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de julio de 2026, y deberán contener firmas autógrafas tanto del interesado o de su representante legal, como de un Contador Público. Deberán anexar una copia simple de la Cédula Profesional del Contador Público que suscriba los referidos Estados Financieros. Con estos documentos los concursantes deberán acreditar que reúnen al menos, un *Capital Contable* de \$750,000.00 (*Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.*).

b). - Acreditación de la Personalidad Jurídica de los Licitantes:

1. Si se tratase de Personas Morales, ésta deberá acreditar su existencia legal, para lo cual deberá exhibir el original o copia certificada y copia simple para cotejo, de la Escritura Pública que contenga

la protocolización del acto de su constitución y de sus estatutos sociales (Acta Constitutiva), así como de las modificaciones que se le hayan hecho, en donde conste que el compareciente es su representante o su apoderado legal, y que se le han otorgado facultades o poderes de administración suficientes para representarla en una licitación de esta naturaleza. Además de los mismos documentos deberá advertirse que el objeto social de la sociedad tiene concordancia o relación con la actividad materia de esta Licitación.

En caso de que con los documentos mencionados en el párrafo anterior no pueda acreditarse la personalidad jurídica del representante o del apoderado legal, la persona que lo represente deberá exhibir el original o copia certificada y copia simple para cotejo, del documento notariado en donde conste que al representante se le han otorgado facultades o poderes de administración suficientes para representarla en una licitación de esta naturaleza.

En todos los casos, el representante de una persona moral deberá exhibir el original o copia certificada y copia simple para cotejo, de una identificación oficial vigente, con fotografía.

2. Si se tratase de una Persona Física que participa por derecho propio, deberá exhibir el original o copia certificada y copia simple para cotejo, de una identificación oficial vigente, con fotografía.

A los actos de esta Licitación, tales como la visita al sitio, la Junta de Aclaraciones, el Acto de Apertura de Propuestas o el Acto de Fallo, podrá comparecer una persona distinta al representante o apoderado legal de la Persona Moral o de la Persona Física de que se trate, y para ello deberá exhibir un poder simple (carta poder), otorgado por el representante o apoderado legal de la Persona Moral o por la Persona Física en su caso, suscrito ante la presencia de al menos dos testigos de asistencia, mediante la cual se le autorice para comparecer en su nombre y representación en los actos de ésta Licitación y para suscribir de igual forma, las actas, minutas o documentos que deriven de los mismos. Dicho poder simple deberá ser referido específicamente a la presente Licitación. El compareciente deberá exhibir el original o copia certificada y copia simple para cotejo, de una identificación oficial vigente, con fotografía.

c). - Constancia de Situación Fiscal actualizada (2026), en donde aparezca el Registro Federal de Contribuyentes, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y en donde se especifique la actividad a la que se dedica la empresa de que se trate, debiendo estar relacionada con la comercialización de los bienes objeto de esta Licitación.

d). - Relación de Contratos que tengan celebrados con dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, o con particulares, durante los ejercicios fiscales 2024, 2025 Y 2026, señalando la institución o empresa contratante, las especificaciones del suministro o servicio contratado y las fechas de inicio y terminación o posible terminación de dichos compromisos, así como el nombre y el número telefónico del contacto administrativo de la institución y/o empresa contratante. (Este documento deberá estar firmado en cada una de las hojas).

e). - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 33 de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, así como del artículo 50 fracción X de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, además de no encontrarse impedidos civil, mercantil o administrativamente, para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones, de acuerdo al contenido del Anexo No. 4. (Este documento deberá estar firmado en cada una de las hojas).

f). - Cláusula de Confidencialidad. Deberá presentar en papel membretado de la empresa, escrito en el que manifieste si desea o no incluir en el contrato (en caso de que el fallo le favorezca), una cláusula de confidencialidad, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, en el sentido de que la Convocante, no deberá dar a conocer información relativa al proveedor, que contenga información confidencial o datos personales y, en su caso, se testen las partes que contengan tal tipo de información, a fin de que no se impida la difusión de información que por determinación legal deba ser pública.

g). - Escrito formulado en hoja membretada del participante, firmado por él o por su representante legal, mediante el cual manifieste que conoce el contenido y alcance de las Bases de la Licitación Simplificada Nacional No. PJESON-LS-26-1001, la Invitación y sus Anexos, y los

Acuerdos alcanzados en la Junta de Aclaraciones, y que está de acuerdo con ellos en todos sus términos.

h). - Opcionalmente y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II, del artículo 75, de las Bases Generales, los participantes, podrán presentar la estratificación vigente de la empresa, de acuerdo al contenido del Anexo No. 6 de las presentes Bases de Licitación, en donde se especifique el estrato al cual pertenece la misma (micro, pequeña o mediana), a efecto de ser consideradas como tal durante la etapa de evaluación de las propuesta, en el entendido de que en caso de que el Licitante omita la presentación de dicho documento, no se le considerará como MYPIME durante dicha etapa.

Nota: La documentación que se relaciona en los incisos anteriores puede presentarse en sobre abierto.

Con el propósito de agilizar el Acto de Apertura de Propuestas, la persona que sea designada para presidir los actos de la Licitación revisará **de manera general o cuantitativa** que la documentación entregada cumpla con los requisitos establecidos en la Invitación y en las presentes Bases de Licitación; una vez hecho el análisis general, si existe algún incumplimiento en la documentación, quien presida el acto procederá a desechar dicha propuesta. Si por el contrario la Convocante constata que se cumple de forma general, se aceptarán los documentos y posteriormente se les realizará una revisión detallada, de tal forma que, se continuará con la revisión de la Propuesta Técnica.

3. ACTO DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LAS BASES, ANEXOS Y MODELO DE CONTRATO.

El Acto de Aclaración de Dudas a las Bases, Anexos y Modelo de Contrato de este procedimiento, se llevará a cabo el día 28 de octubre de 2026, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Coordinación General de Administración, ubicadas en el tercer piso del edificio Hermosillo, en el Centro de Gobierno, con domicilio en Paseo Río Sonora y Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en Hermosillo.

Los Licitantes podrán entregar sus cuestionamientos técnicos, legales y administrativos, en las oficinas del Departamento de Adquisiciones ubicadas en ese mismo domicilio, de 08:00 a 15:00 hrs., o bien por correo electrónico: javier.ocano@stjsonora.gob.mx, a más tardar el día 26 de octubre de 2026, a las 23:59 hrs.

Así mismo, cabe señalar que las presentes Bases podrán ser aclaradas siempre y cuando no implique limitar el número de Licitantes. En consecuencia, las aclaraciones que en su caso se presenten no modificarán las especificaciones solicitadas en las Bases ni variaciones significativas a las mismas. Todos los acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones serán considerados como parte integrante de las Bases de Licitación.

Del Acto de Aclaración de Dudas se levantará un acta circunstanciada que contendrá las preguntas y dudas presentadas por los Licitantes, así como las aclaraciones o modificaciones realizadas por la Convocante. Los Licitantes que no asistan podrán solicitar una copia del acta levantada, acudiendo al Departamento de Adquisiciones, en la ubicación antes señalada.

4.- MUESTRAS. No se requieren muestras.

5.- ORIGEN DEL RECURSO Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

5.1 Los recursos para la ejecución de esta Licitación fueron autorizados para ser ejercidos por el Poder Judicial del Estado de Sonora en el Decreto No. 77 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2026, publicado en el Boletín Oficial del Estado, el 12 de diciembre de 2025.

5.2 REFERENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA Y A LA PROPUESTA ECONÓMICA, FORMA DE PREPARARLAS Y DE PRESENTARLAS.

a) Deberá elaborarse sin tachaduras o enmendaduras.

- b) Los documentos que conforman la proposición deberán ser rubricados cuando así se indique, en un lugar visible.
- c) Todas las cantidades que se refieran a montos económicos deberán ser presentadas en pesos mexicanos, redondeadas a dos decimales.
- d) Deberá expresarse en idioma español. En caso de que el Licitante requiera presentar documentación o información en distinto idioma, ésta sólo se recibirá siempre que venga acompañada de su fiel traducción al idioma español, siendo ésta última la que se tome en consideración para efecto de esta Licitación.
- e) Deberá presentarse en sobres cerrados de manera inviolable y en forma ordenada, como se indica en cada uno de los documentos de las presentes Bases de Licitación, separando con la carátula correspondiente cada uno de los documentos incluidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de las Bases Generales para la Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora.
- f) Los sobres que las contengan deberán ser rotulados con la siguiente información:

CONVOCANTE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA.

LICITACIÓN: SIMPLIFICADA NACIONAL No. PJESON-LS-26-1001

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA.

LICITANTE: NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE.

- g) Los sobres deberán de contener la siguiente documentación:

PRIMER SOBRE PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTO UNO. - CAPACIDAD TÉCNICA. Escrito mediante el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, que él o su representada, cuenta con la Capacidad Técnica Necesaria para hacerle frente a los requerimientos de la presente licitación, para lo cual deberá anexar el organigrama de su organización, descripción de infraestructura, equipo, currículum del Licitante y demás medios que considere necesarios

DOCUMENTO DOS. - ANEXOS TÉCNICOS. Formato impreso que se indica en el Anexo No. 1 (Propuesta Técnica) de las presentes Bases de Licitación, firmado por el interesado o por su representante legal en cada una de las hojas en que se contiene, sin modificarlo en forma alguna.

DOCUMENTO TRES. - FICHAS TÉCNICAS. El Licitante deberá adjuntar a su Propuesta Técnica, las fichas técnicas o documentación que considere relevante respecto del mobiliario y quipos que viene ofertando, con las cuales podrá acreditar que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 1. Esta información deberá en todo caso, ser útil para poder evaluar las especificaciones técnicas del servicio que se propone.

DOCUMENTO CUATRO. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. El Licitante deberá presentar la "Carta de Garantía" de cumplimiento, para el caso de que resulte adjudicado, en los términos del Anexo No. 5.

Nota: Estos documentos deberán entregarse dentro del sobre cerrado que contenga la Propuesta Técnica del Licitante. Se sugiere que estos documentos sean presentados con la carátula correspondiente y en el orden indicado, separando con pestañas cada uno de ellos y señalando el contenido del mismo en cada pestaña.

Con el propósito de agilizar el Acto de Apertura de Propuestas, la persona que sea designada para presidir los actos de la licitación revisará **de manera general o cuantitativa** que la documentación entregada en el sobre cumpla con los requisitos establecidos en la Invitación y en las presentes Bases de Licitación; una vez hecho el análisis general, si existe algún incumplimiento en la documentación de la Propuesta Técnica presentada, quien presida el acto procederá a desechar dicha propuesta. Si por el contrario la Convocante constata que se cumple de forma general, se aceptarán los documentos y posteriormente se les realizará una revisión detallada, de tal forma que, se continuará con la revisión del siguiente sobre.

SEGUNDO SOBRE PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO UNO. - PROPUESTA ECONÓMICA. Cotización que contenga la descripción, especificaciones, marcas y demás información relevante, respecto del mobiliario y equipos ofertados, utilizando para ello el formato que se indica en el Anexo No. 2 (Catálogo de Conceptos/Propuesta Económica) de las presentes Bases de Licitación, firmada en todas sus hojas por el Licitante o por su representante legal.

El importe a que ascienda la propuesta se expresará con número y letra, en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso de que hubiese discrepancia entre la cantidad escrita con número y la cantidad escrita con letra, será considerada para todos los efectos legales de esta Licitación, la cantidad escrita con letra, y en todo caso, ésta deberá coincidir con el importe expresado en el documento denominado "Carta Compromiso". Será motivo para descalificar la propuesta el hecho de que ambas cifras no sean coincidentes.

DOCUMENTO DOS. - CARTA COMPROMISO. Documento denominado "*Carta Compromiso*" que deberá presentarse en original, en hoja membretada del participante, la cual deberá contener con número y letra sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), la misma cantidad expresada en su Propuesta Económica. Este documento deberá reproducirse de manera íntegra del contenido del Anexo No. 3 de las presentes Bases de Licitación. Este documento deberá estar firmado en todas y cada una de las hojas que lo integren, ya sea por el participante o por su representante legal.

DOCUMENTO TRES. - GARANTÍA DE SERIEDAD. El Licitante deberá exhibir dentro del mismo sobre que contenga su Propuesta Económica, una póliza de fianza o bien, un cheque de caja, o un cheque simple, a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, por el equivalente al 10% del importe total de su propuesta, antes de I.V.A., de conformidad con el numeral 6.1. de las presentes Bases de Licitación. En caso de ser cheque, éste deberá ser cruzado o en su defecto, deberá contener la leyenda "**PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO**" o "**NO NEGOCIABLE**", y no deberá ir pegado o engrapado en hoja alguna, de manera que pueda invalidarlo.

Nota: Estos documentos deberán entregarse dentro del sobre cerrado que contenga la Propuesta Económica del Licitante. Se sugiere que estos documentos sean presentados con la carátula correspondiente y en el orden indicado, separando con pestañas cada uno de ellos y señalando el contenido del mismo en cada pestaña.

Con el propósito de agilizar el Acto de Apertura de Propuestas, la persona que sea designada para presidir los actos de la Licitación revisará **de manera general o cuantitativa** que la documentación entregada cumpla con los requisitos establecidos en la Invitación y en las presentes Bases de Licitación. Una vez hecho el análisis general, si existe algún incumplimiento en la documentación de la Propuesta Económica presentada, quien presida el acto procederá a desechar dicha propuesta. Si por el contrario la Convocante constata que se cumple de forma general, se aceptarán los documentos y posteriormente se les realizará una revisión detallada, de tal forma que, se continuará con el curso normal del Acto de Apertura de Propuestas.

5.3 ANTICIPOS. - No se otorgarán anticipos para la contratación objeto de esta licitación.

6.- GARANTÍAS.

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN.

El Licitante deberá exhibir dentro del mismo sobre que contenga su Propuesta Económica una fianza o bien, un cheque de caja o cheque cruzado, o en su defecto, que contenga la leyenda "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO" o "NO NEGOCIABLE", a nombre de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, el cual deberá ser equivalente al 10% del importe total de la propuesta, antes de I.V.A.

En caso de presentar fianza deberá incluir en su contenido el siguiente párrafo: la afianzadora no disfrutará de los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2814 y 2815, del Código Civil Federal y, para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que esta póliza representa, las partes se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Cuando el Licitante a quien se hubiera adjudicado el pedido o contrato no firmase éste dentro de los 10 (diez) días siguientes de su expedición o, si habiéndose firmado, no constituye la garantía de cumplimiento en el plazo establecido, perderá a favor de la Convocante la garantía de seriedad de su proposición.

6.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Esta garantía deberá ser equivalente al 10% del importe total del contrato que se suscriba sin incluir el IVA. Sólo será exigible al Licitante ganador y deberá exhibirla dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la expedición del contrato. Dicha garantía deberá exhibirse con arreglo a las disposiciones previstas por el Capítulo IV, de las Bases Generales.

En caso de presentar fianza deberá incluir en su contenido el siguiente párrafo: la afianzadora no disfrutará de los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2814 y 2815, ambos del Código Civil Federal, y para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que esta póliza representa, las partes se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora. Dicha fianza deberá expedirse a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

La garantía se hará efectiva cuando el proveedor adjudicado no cumpla o deje de cumplir, en todo o en parte, con las condiciones de entrega, cantidad, calidad o características de los productos adjudicados en el contrato respectivo. La Convocante calculará el daño patrimonial sufrido a causa del incumplimiento del proveedor e implementará el procedimiento legal correspondiente para hacer válida la fianza sin necesidad de notificación previa al Licitante adjudicado.

6.3 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La garantía de seriedad se devolverá hasta después de dar a conocer el fallo, salvo al que se le haya adjudicado contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 53, de las multicitadas Bases Generales.

Al Licitante ganador se le devolverá la garantía de seriedad cuando presente la garantía para el cumplimiento del contrato. Ésta última, se devolverá en los términos que se establecen en el contrato, 6 (seis) meses después de su vigencia, siempre y cuando no se haya detectado una circunstancia de incumplimiento en cualquiera de los compromisos contraídos en esta Licitación.

Esta garantía de cumplimiento permanecerá en vigor a partir de la fecha de su expedición y durante la revisión de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

7.- ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS.

7.1 GENERALIDADES DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS

El Acto Apertura de Propuestas, se llevará a cabo el día 30 de octubre de 2026, a las 10:00 hrs, en la Sala de Juntas de la Coordinación General de Administración, que se ubica en el tercer piso del edificio Hermosillo, en el Centro de Gobierno, con domicilio en Paseo Río Sonora y Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en Hermosillo, Sonora, dando inicio una vez verificada la invitación que por escrito se haya hecho a la Visitaduría Judicial y Contraloría y será presidido por el servidor público designado por la Convocante.

Reglas que deberán observar los Licitantes para el Acto de Apertura de Propuestas:

- a) Sólo se admitirá una persona por cada Licitante.
- b) No se permitirá a los Licitantes el uso de teléfonos celulares, equipos de comunicación electrónicos, así como cualquier otro aparato de radiocomunicación.
- c) A la hora señalada para dar inicio, las puertas de la sala donde se desarrollará el acto serán cerradas, por lo tanto, no se permitirá la entrada de persona alguna una vez iniciado el acto, independientemente de si ha iniciado o no la apertura de propuestas, y automáticamente será rechazada la participación, sin responsabilidad para la Convocante.

7.2 PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

- a) El Acto de Apertura de Propuestas inicia con la exhibición del oficio de designación del funcionario que habrá de presidirlo, esto con el fin de que los Licitantes e invitados constaten su nominación.
- b) En punto de la hora fijada, dará inicio por el servidor público designado por la Convocante, quien primeramente hará la presentación del presidium y cuáles son las funciones específicas de cada uno de ellos.
- c) Se informará a los presentes cual es el objeto del procedimiento, así como el protocolo del mismo.
- d) Se pasará lista de asistencia a los Licitantes, funcionarios e invitados.
- e) Se mencionará, y se hará efectivo, el señalamiento referente a la prohibición durante el evento del uso de teléfonos celulares, equipos de comunicación electrónicos, así como cualquier otro aparato de radiocomunicación.
- f) Posteriormente, cada Licitante, en el orden de asistencia, será nombrado y hará entrega del sobre que contiene su proposición, debidamente cerrado y requisitado.
- g) Se aceptarán para revisión detallada aquellas propuestas que en la mesa de recepción no se haya detectado incumplimiento en las formalidades exigidas para el efecto, ya que la Convocante por la naturaleza de la presente Licitación se ve imposibilitada en reunir a las áreas técnicas y económicas involucradas en el análisis de las propuestas en el Acto de Apertura de Propuestas, en el entendido de que si en la revisión a detalle que se efectuará, una vez terminado el Acto de Apertura de Propuestas y hasta antes de dar a conocer el Fallo, se encuentre omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento será rechazada la propuesta, no obstante haber sido admitida en el Acto de Apertura de Propuestas. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalado por la Convocante mediante Dictamen Técnico donde se motive y funde la determinación respectiva.
- h) Si alguna propuesta es rechazada en el Acto de Apertura de Propuestas, se hará constar en el acta las causas que lo motivaron y fundaron.
- i) Las propuestas rechazadas en el Acto de Apertura de Propuestas, y aquellas que se rechacen en la revisión detallada posterior a este acto, serán conservadas por la Convocante.
- j) Se procederá a la apertura de los sobres y no se dará lectura a la postura económica de aquellas propuestas que no contengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito, las que serán desechadas.
- k) El Servidor Público que presida el acto, leerá en voz alta, cuando menos, el importe total de cada una de las proposiciones aceptadas.
- l) Se entregará a cada licitante cuya propuesta haya sido admitida, un recibo por la garantía de seriedad de la proposición otorgada.
- m) No se permitirá la entrega posterior de documentación una vez entregada las proposiciones de los licitantes. Dicha documentación, una vez entregada, no podrá retirarse.

Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las proposiciones admitidas, sus importes, las que hubieren sido rechazadas y las causas que motivaron el rechazo. El acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno copia de la misma. Se informará a los presentes la fecha, el lugar y la hora en que se dará a conocer el fallo. La omisión de firmas por parte de los participantes no invalidará el contenido y efectos del acta.

Se hace la aclaración que la recepción de las proposiciones por parte de la Convocante, de ninguna forma deberá entenderse como autorización automática para ser objeto de adjudicación a favor de participante alguno, ya que la recepción y revisión de aquellas no prejuzgan sobre la veracidad y/o viabilidad de tales proposiciones, como tampoco de la información proporcionada, pues ello sólo puede ser abordado y determinable hasta el momento del análisis cualitativo realizado por esta institución, y que servirá de base para el dictamen de fallo respectivo que habrá de exteriorizarse mediante la emisión del fallo mismo.

7.3 DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD CONVOCANTE.

La Convocante, es la única legalmente autorizada para aceptar o rechazar las propuestas presentadas.

7.4 PARTICIPACIÓN DE LA AUTORIDAD INVITADA.

La Visitaduría Judicial y Contraloría, en el ámbito de sus atribuciones, podrán hacer las observaciones y sugerencias que estimen convenientes, para que el proceso de la licitación se efectúe siempre dentro de la norma, con toda claridad e imparcialidad.

8.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN EN LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Con posterioridad al Acto de Apertura de Propuestas, se efectuará el estudio y análisis a detalle de la documentación, con objeto de seleccionar las propuestas más convenientes para la Convocante, para lo cual se emitirá dictamen técnico tomando en cuenta:

- a) Las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- b) Que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento en la contratación de acuerdo a las normas aplicables y dentro del plazo estipulado;
- c) Que se cuente con la capacidad financiera y con la infraestructura conveniente, para garantizar plenamente las obligaciones respectivas;
- d) Si resultare que dos o más proposiciones reúnen las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas por la Convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento del pedido o contrato, éste se adjudicará a la proposición que presente el precio más bajo, a fin de garantizar debidamente los intereses del Poder Judicial del Estado de Sonora;
- e) La omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien omisión de los mismos, será motivo de rechazo de la propuesta, no obstante haber sido admitida en el Acto de Apertura de Propuestas. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la Convocante mediante dictamen técnico donde se motive y fundamente la determinación respectiva;
- f) La adjudicación del contrato será por el total de la partida.
- g) Para la adjudicación de las partidas propuestas por licitantes en igualdad de condiciones se preferirá siempre a las MIPYMES sonorenses sobre las foráneas, entendiéndose la igualdad de condiciones cuando la diferencia entre los precios propuestos no sea mayor al 5% con respecto a la propuesta solvente mas baja.
- h) En caso de empate en el precio, se adjudicará al licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual deberá celebrar la Convocante en el propio Acto del Fallo y consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada, depositándolas en una urna de la cual se extraerá en primer lugar el Licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados.

El fallo que pronuncie o determine la Convocante será inapelable, es decir, no procederá recurso alguno, pero los interesados podrán inconformarse ante la Visitaduría Judicial y Contraloría, de conformidad con el Título XI, Capítulo Único, de las Bases Generales citadas.

9.- CAUSAS DE RECHAZO.

Será motivo de rechazo de la proposición en el Acto de Apertura de Propuestas o en la revisión a detalle, cuando el licitante:

- a) Omita firmas indicadas, en los documentos que conforman la proposición.
- b) Omita la presentación de la garantía de seriedad solicitada, o esta sea inferior al 10% (diez por ciento) de su propuesta económica, o bien, no la presenta en los términos solicitados en las presentes bases.
- c) Por cualquier otra causa de incumplimiento a las Bases de la Licitación y sus anexos, así como cualquier incumplimiento de las Bases Generales, acuerdos que se hayan establecido en la Junta de Aclaraciones respectiva o demás disposiciones aplicables.
- d) Registre más de una propuesta por partida.
- e) No exprese los valores económicos en moneda nacional.
- f) Se encuentre impedido por alguna de las causas contenidas en el artículo 33 de las Bases Generales, así como del artículo 50 fracción X de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
- g) En su propuesta económica rebase el precio de referencia de la Convocante (precio obtenido de investigación de mercado) o de la suficiencia económica de la presente Licitación.
- h) Acuerde con otro participante elevar los precios de la propuesta.
- i) Presente una propuesta económica que no coincida con la cantidad propuesta en la carta compromiso.
- j) Presente inconsistencia en las constancias presentadas en cada uno de los documentos señalados en estas bases.
- k) Presente uno o más documentos incompletos o fuera del sobre donde contenga la propuesta.
- l) Cuando omita una o más firmas en los documentos que conforman la proposición.
- m) Modifique u omita algún dato contenido en el Anexo No. 1 de las Bases de la Licitación.
- n) Presenten documentos oficiales alterados modificando el contenido de los mismos.
- o) Omita la leyenda "bajo protesta de decir verdad" cuando sea solicitada.
- p) Si en el Acto de Apertura de Propuestas se omite algún documento o requisito solicitado en las presentes Bases de Licitación.
- q) Pretenda integrar documentación al sobre que contienen las propuestas, una vez iniciado el Acto de Apertura de Propuestas.
- r) Se encuentre incluido en el "listado de contratistas, proveedores y prestadores de servicios que incumplen las disposiciones normativas vigentes" de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Sonora y del Gobierno Federal.
- s) Presente documentación ilegible.
- t) Presente errores en el llenado de los anexos de la presente Licitación.
- u) Presente documentos que no cumplan con alguno de los requisitos o previsiones exigidas en estas Bases de Licitación.
- v) Si durante el análisis detallado de las propuestas, se determina que el Licitante o su propuesta, no cumple con lo solicitado en las presentes Bases de Licitación o en las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones.
- w) Oferte servicios y/o bienes que no correspondan a lo solicitado por la Convocante.

- x) Si dirige uno o más escritos de su propuesta a una entidad distinta a la Convocante.

10.- FALLO

En el Acto de Apertura de Propuestas se dará a conocer la hora, lugar y fecha en que se llevará a cabo el Fallo de la presente Licitación, en el que se oficializará al o los Licitantes seleccionados y se comunicará el motivo de rechazo de las propuestas que no hayan sido consideradas solventes durante la evaluación. Se pondrá a disposición de los Licitantes participantes en este proceso y a las autoridades, copia del dictamen que dio fundamento al Fallo respectivo.

10.1 CONTENIDO DEL ACTA DE FALLO

El Acta de Fallo contendrá los datos de identificación del concurso, contratación que se licita, lugar, hora y fecha en que se firmará el contrato respectivo, así como los principales motivos de rechazo de las propuestas que no fueron aceptadas durante la evaluación. La omisión de firma por parte de los participantes, no invalidará el contenido y efectos del acta. Si el licitante ganador no se encuentra presente se le comunicará por escrito.

10.2 DIFERIMIENTO DEL FALLO

Si ocurriesen circunstancias imprevistas o de fuerza mayor que imposibiliten a la Convocante para dar a conocer el Fallo en la fecha originalmente señalada, podrá ésta por única vez diferirlo, mediante comunicación por escrito a los Licitantes e Invitados de la nueva fecha, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la inicialmente fijada.

10.3 DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA

La Autoridad Convocante podrá declarar DESIERTA la presente Licitación, cuando:

- 1.- Vencido el plazo de inscripción, ningún interesado se inscriba.
- 2.- Ningún interesado acuda al Acto de Apertura de Propuestas.
- 3.- En el Acto de Apertura de Propuestas no se presenten mínimo tres propuestas susceptibles de análisis, se declara desierta la licitación, con fundamento en el artículo 69, de las Bases Generales.
- 4.- Se rechace en el Acto de Apertura de Propuestas la totalidad de las propuestas presentadas por los interesados, o bien, en la revisión a detalle.
- 5.- Las propuestas económicas presentadas rebasen el presupuesto asignado para la contratación.

11.- DE LA CONTRATACIÓN

El licitante seleccionado antes de la firma del contrato deberá acreditar que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales o bien amparado bajo un convenio con autoridades fiscales, en congruencia con lo dispuesto por los artículos 24-Bis y 33 TER, del Código Fiscal del Estado de Sonora, mediante la exhibición de la Constancia u Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales. De igual forma, el concursante al cual se le adjudique el contrato deberá exhibir la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Federales expedida por el Servicio de Administración Tributaria, para los fines previstos por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

11.1 MODIFICACIONES A LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La Convocante, bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar el contrato que se derive de esta Licitación, en lo relativo a la cantidad fincada, sin tener que recurrir a la celebración de una nueva Licitación, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 15% de los conceptos y volúmenes, considerando el precio indicado inicialmente, para lo cual deberá observarse lo dispuesto en el artículo 81, de las Bases Generales para la Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora. En caso de que hubiere alguna modificación al contrato, esto conllevará el respectivo ajuste.

Para el caso de que la circunstancia antes mencionada ocurra, las fechas de entrega y las cantidades adicionales solicitadas podrán ser pactadas de común acuerdo entre el la Convocante y el Licitante adjudicado.

Si el Licitante a quien se le hubiere otorgado el contrato original no acepta la adjudicación de las cantidades adicionales, o se ha desistido, o se le ha rescindido alguna partida, la Convocante podrá adjudicar la ampliación al Participante que hubiere quedado en segundo lugar, siempre que sostenga los precios ofertados en el procedimiento de licitación respecto de cada una de las partidas solicitadas, con apoyo en lo que establece el artículo 60, de las Bases Generales citadas, según sea el caso.

Cualquier otra modificación contractual deberá hacerse mediante un convenio modificatorio. En caso de hubiere alguna modificación al contrato, esto conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento.

11.2 TIEMPO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

En el Acto de Fallo se dará a conocer al Licitante adjudicado la fecha, hora y lugar en la que él, personalmente o a través de su representante legal, deberá suscribir el contrato, misma que deberá fijarse, a más tardar dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la notificación hecha al Licitante que resulte adjudicado.

Si el Licitante adjudicado, por causas atribuibles a él, no firma dentro de este plazo el contrato, o no constituye la garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento del importe total del contrato dentro de los (10) diez días después de expedido el mismo, perderá a favor de la Convocante la garantía de seriedad otorgada y a juicio de la Convocante el derecho para suscribir el contrato adjudicado.

11.3 LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA

Los bienes que se adquieran por medio de esta Licitación deberán ser entregados en su totalidad, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, en el sitio en donde se indique en el contrato correspondiente.

La Convocante expedirá el o los pedidos a través del Departamento de Adquisiciones adscrito a la Coordinación General de Administración. Al momento de la entrega deberá presentar la factura correspondiente a los bienes que se están entregando, debiendo señalar en el cuerpo de la factura el número de contrato, el pedido al cual corresponda, la descripción y marca de los bienes entregados y el número de serie que les corresponda en su caso.

La Convocante podrá hacer las devoluciones que estime convenientes, cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los bienes suministrados que sean imputables al Licitante adjudicado, dentro de los periodos de garantía. En este caso, se deberá reponer el 100% de los artículos o bienes que presenten deficiencias en la calidad y se requerirá el reemplazo dentro de un lapso no mayor a 10 (diez) días posteriores a la fecha en que el responsable de destino de los mismos notifique por escrito el imperfecto.

Si en la entrega de los bienes se identifica deterioro visible y/o defectos que pudieran afectar su duración y funcionalidad, se procederá a no aceptarlos.

Será responsabilidad total del proveedor la transportación de los bienes hasta el lugar de entrega señalado.

11.4 FORMA DE PAGO.

La Convocante pagará al licitante, cuando éste último haya presentado la factura y los documentos que avalen la entrega de los equipos objeto de esta Licitación. El Departamento de Adquisiciones adscrito a la Convocante, revisará y aprobará la entrega de bienes y la documentación señalada, posteriormente la Dirección General de Contabilidad y Finanzas autorizará la factura y en su caso el pago, el cual se realizará a más tardar en 30 (treinta) días naturales contados a partir de dicha

autorización. Así mismo deberá señalar en el cuerpo de la factura, número de licitación, número de contrato, a que pedido corresponde, marca y número de lote.

11.4.1 El retraso en el pago de los bienes adquiridos por parte del Poder Judicial del Estado no será considerada una justificación o excluyente de imputabilidad a favor del participante ganador en caso de incumplimiento, a menos que el adeudo se prolongue por un período mayor a 30 (treinta) días posteriores al vencimiento de la(s) factura(s) correspondiente(s).

11.5 VERIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122, de las Bases Generales, se hace del conocimiento de los Licitantes lo siguiente:

- a) La adquisición, arrendamiento o el servicio que se licita, puede ser objeto de revisión por parte de la Visitaduría Judicial y Contraloría o por quien éstas designen, a fin de comprobar que la calidad, la cantidad y el precio y demás circunstancias relevantes de la operación, sean las adecuadas para el interés del Estado.
- b) La revisión puede ser practicada en los centros de producción, almacenes y puertos de embarques o de llegada, así como en los depósitos o lugares de recepción de los mismos.
- c) El Licitante se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la revisión.
- d) El Licitante acepta someterse a la revisión y a sus resultados, así como a los efectos jurídicos a que se contraen los artículos 101 y 103, ambos de las Bases Generales citadas.
- e) Cuando para la comprobación de la calidad o de las especificaciones técnicas de los productos se requieran muestras, éstas serán a cargo del licitante adjudicado.
- f) Cuando para el desahogo de la revisión, sean necesarias pruebas destructivas, éstas serán realizadas sin responsabilidad para quien efectúe la revisión, y
- g) No se permite la subcontratación para que cumpla con los compromisos materia de esta Licitación.

11.6 PATENTES Y MARCAS.

El Licitante asumirá completamente la responsabilidad total cuando con motivo de los bienes adjudicados en este contrato se lesione y/o infrinjan el derecho de terceros a causa del uso incorrecto de licencias, derechos, patentes o cualquier otra circunstancia que ocasione erogaciones adicionales a la Convocante no previstas en este instrumento, en cuyo caso se seguirá el procedimiento de descuento previsto para las penas convencionales estipuladas en estas Bases de Licitación y la Cláusula Decimatercera del Modelo de Contrato, liberando a la Convocante de cualquier responsabilidad civil que pudieren surgir.

12.- INCONFORMIDADES.

12.1 PRESENTACIÓN.

De conformidad con el artículo 132, de la normatividad aplicable al caso, los proveedores que hubieren participado en la Licitación podrán inconformarse por escrito, ante la Visitaduría Judicial y Contraloría, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al fallo del concurso o en su caso, al día siguiente a aquél en que se haya emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del mismo.

Los Proveedores que presenten su inconformidad deberán manifestar bajo protesta de decir verdad su dicho, así como la información y documentación, que satisfaga los requisitos previstos en el artículo 134, de las Bases Generales.

Adicionalmente, el Proveedor inconforme deberá adjuntar a su escrito, las respectivas copias de traslado.

13.- PENAS CONVENCIONALES.

Las partes fijan de común acuerdo las siguientes penas convencionales:

- A.** Por incumplimiento en calidad, cantidad o plazo de entrega;

La Convocante aplicará al licitante una pena convencional de 10 (diez) al millar por el importe total o parcial del mobiliario o equipo que se entregue con demora o que no se entregue, según sea el caso, por cada día que transcurra después de la fecha límite señalada para su entrega, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(pc) \times (icd) \times (dr) = mpc$$

Donde: pc= pena convencional
ibd= importe del bien demorado
dr= días de retraso
mpc= monto por cobrar

Se considerará entrega extemporánea, cuando la fecha de la recepción de los bienes rebase la fecha límite de entrega plasmada en el contrato.

Cuando ocurra el retraso previsto en anterior párrafo, la Convocante podrá expedir pedido de los productos demorados a otros proveedores, hasta que reanude la entrega, a fin de atender los requerimientos urgentes de los usuarios, cargando al Licitante el importe excedente, si lo hubiere de la erogación realizada.

B. Por rescisión administrativa o desistimiento;

La Convocante podrá rescindir administrativamente el o los artículos demorados y exigir al licitante 10% (diez por ciento) del importe total o parcial de la partida a rescindir, sin mayor procedimiento que informarle. La misma pena será aplicable cuando el licitante se desista de la entrega de algún material.

El Departamento de Adquisiciones adscrito a la Convocante emitirá un reporte con los resultados de la operación descrita, precisando el producto y factores respectivos de los cuales se deriva el monto por cobrar, para que éste sea descontado del saldo que a su favor tenga el Licitante con la Convocante o bien, por medio de cualquiera de los instrumentos de garantía que estipula el contrato.

En el caso de que la Convocante rechace algún producto por incumplimiento en las especificaciones de calidad o en sus características, el Licitante se compromete a reponerlos de forma inmediata; además, si durante la vigencia del contrato se presentan tres incumplimientos, independientemente del pago de la pena convencional señalada anteriormente, la Convocante podrá optar por la rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento mencionada en el numeral 6.2 de las presentes Bases.

14.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Será responsabilidad del Licitante tener pleno conocimiento de las disposiciones legales que sean aplicables al presente procedimiento, especialmente las relativas a las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fecha 31 de agosto de 2017.

Hermosillo, Sonora, a 16 de octubre de 2026.



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE SONORA
HERMOSILLO, SONORA.**

**MTRO. FRANCISCO AARON CELAYA RAMÍREZ
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**